

Santiago de Cali, febrero 13 de 2023

Doctor

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PUBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- A. Realizar apoyo en todos los temas relacionados con el funcionamiento de la dependencia.
- B. Recepcionar los documentos que sean necesarios en los procesos que adelante la dependencia, tanto de personas naturales como jurídicas, según las labores de archivo que le sean asignadas en la dependencia.
- C. Apoyar en la elaboracion de informes, presentaciones, conceptos y demás actividades relacionadas con el funcionamiento de la dependencia.
- D. Llevar un adecuado registro y control de las actividades, documentos, procesos y procedimientos que le sean asignados.
- E. Participar activamente en las reuniones, comites, mesas de trabajo, eventos y demás actividades a las que sea citado.
- F. Apoyar tecnicamente los procesos administrativos de la dependencia.
- G. Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relacion con el objeto para el cual fue contratado.

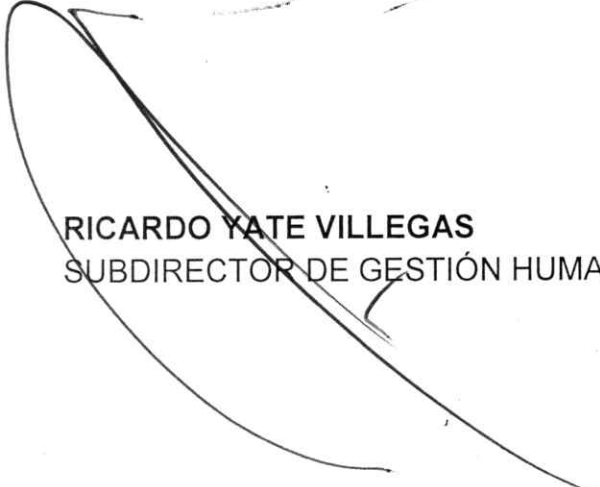
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en optimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,



RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA